

EDITORIAL

Estimados compañeros/as:

El día 30 de marzo falleció un trabajador de la construcción cuando se encontraba realizando su trabajo en una obra de un pueblo de Valladolid.

Hasta aquí puede resultar un hecho habitual, macabro e indignante, pero habitual. Pero en este caso hay un dato que lo diferencia del resto de accidentes, el trabajador fallecido no estaba dado de alta en la Seguridad Social por el constructor que se hacía cargo de la obra.

En el momento del accidente se encontraba junto a otro compañero, éste tampoco estaba dado de alta en la Seguridad Social. Y más, la empresa no tenía ningún trabajador dado de alta en la Seguridad Social. Esto último puede resultar normal en un trabajador autónomo, pero cuando se está construyendo un edificio de tres plantas, resulta difícil creer que el trabajador autónomo (en este caso es una Sociedad Limitada) no tuviese a nadie a su cargo, es decir, que no tuviese contratado a ningún trabajador.

Desde este Boletín hemos querido siempre concienciar y mantener informados a los Delegados de Prevención y a todo aquel que lo reciba, sin importar su condición, de la importancia de la Prevención de Riesgos Laborales, de que la Salud Laboral es una parte indisoluble de las Relaciones Laborales. Siempre hemos querido mantener el discurso de que la responsabilidad es de todos los que intervenimos en los procesos productivos.

Pero hoy se ha dado un hecho (desgraciadamente no es ni será el último) que nos obliga a denunciar la falta de escrúpulos y de sentido empresarial de algunos de los que se autodenominan empresarios en nuestra Región.

No hay un derecho superior al Derecho a la Vida. Es más, en el artículo 15 de la Constitución Española se reconoce el Derecho a la Vida y a la Integridad Física y Moral. Ninguno de ellos se ha respetado en este caso.

La falta de respeto, que existe en estos casos, por parte de los empleadores hacia sus trabajadores, manteniéndoles en una situación de total indefensión y obligándoles a trabajar en condiciones inseguras, aún a sabiendas de que están obrando mal, nos lleva a pensar en que el procedimiento, mediante el que se están tratando los incumplimientos a la normativa laboral por parte de los poderes públicos (contratación, prevención de riesgos laborales), no está logrando ni siquiera un efecto disuasorio ante el incumplimiento.

Desde aquí pedimos a la ITSS, a la Autoridad Laboral, a la Fiscalía y los Jueces que se impongan sanciones y penas, quien le corresponda en cada caso, ejemplarizantes (y más en estos casos tan despreciables), que eviten la idea, de numerosos empresarios, de que es más barato pagar una sanción que adoptar las medidas de seguridad y salud.

Un saludo.

Objetivo Cero
Servicio Técnico de
Asistencia Preventiva
C/ Gamazo 13, Bajo.
47004 Valladolid

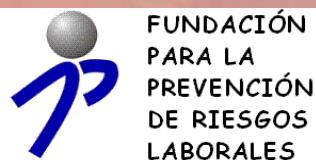
Dirección:
Secretaría de Salud Laboral
y Medio Ambiente
U.G.T. – Castilla y León.

Coordinación:
Laura Mínguez González.

Equipo de redacción:
Servicio Técnico de
Asistencia Preventiva

saludlaboral.ugtcy.es

slaboral@castyleon.ugt.org



NOTICIARIO

U.G.T. – Castilla y León participa en la campaña en la que 118.000 niños y niñas de la Región aprenderán a adoptar hábitos y conductas saludables en cualquier ámbito de la vida cotidiana.

Por segundo año consecutivo, la Junta de Castilla y León, junto a los Sindicatos y empresarios, en el marco del Diálogo Social, dentro del Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales 2007 – 2010, ha

puesto en marcha la campaña "A salvo" con la que se quiere concienciar a los alumnos de Educación Primaria de la importancia que tiene para ellos y sus familias el adoptar hábitos y conductas saludables y seguras en cualquier ámbito de su vida cotidiana.

El colegio Federico García Lorca de Valladolid fue el Colegio elegido, para iniciar las actividades que hasta el próximo 4 de mayo recorrerán 800 centros públicos y concertados de la

región y que llegarán a más de 118.000 niños.

La mascota "Salva" (la palma de una mano con ojos y zapatillas deportivas)



es la imagen de esta campaña en la que se trabaja con diferente material didáctico sobre los diferentes riesgos de la vida escolar como las tijeras, el columpio, la nieve en el patio, los

petardos o cómo andar con seguridad en bicicleta.

Asimismo, un grupo de 18 monitores recorrerá los colegios a petición de sus

directores para apoyar la labor del profesorado en las charlas y juegos relacionados con la prevención.

Además, se ha contratado la emisión de diez microespacios en televisión denominados "Salvaconsejos" donde se muestra a los más pequeños recomendando a los adultos algunas medidas para salvaguardar su integridad como ponerse casco en una obra o proteger los ojos y los oídos a un operario que pica una acera.

EL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN RECHAZA QUE UNA BAJA POR DEPRESIÓN SEA CONSIDERADA UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha rechazado la pretensión de una letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Valladolid de que se considere la baja temporal por depresión que padeció como un accidente de trabajo derivado de una situación de supuesto acoso laboral.

El Alto Tribunal considera no acreditado que la baja por enfermedad que sufrió la abogada demandante, que trabaja a las órdenes de la jefa de la Asesoría Jurídica de la Seguridad Social, tuviera su origen en una relación premeditada de tensión entre ambas, que ha motivado dos sentencias en la jurisdicción de lo Social.

Sin embargo, tanto el Juzgado de lo Social número 3 como el Tribunal Superior de Justicia consideran no acreditado el "mobbing" al no cumplirse tres supuestos: el hostigamiento, que se concreta en una modificación reiterada de las condiciones de trabajo; el carácter intenso de la violencia psicológica; y la prolongación en el tiempo, que se llega a estimar, según los expertos, en al menos seis meses.

LAS DOCE FAMILIAS DE LA CALLE SAUCE CIERRAN UN ACUERDO CON ARRANZ ACINAS.

La empresa constructora Arranz Acinas ha cerrado ya el acuerdo económico con las doce familias afectadas por el accidente laboral de la calle Sauce lo que permitirá alcanzar un acuerdo entre las partes para cerrar el caso sin la apertura del juicio oral.

Tras el consentimiento de la familia que faltaba, se está a la espera de elaborar un escrito de calificación conjunto entre las partes personadas, los imputados y la Fiscalía para acordar una sentencia de conformidad, según aseguran fuentes de UGT, uno de los sindicatos personados en el caso.

Alcanzado el acuerdo económico y según las previsiones del fiscal jefe de la Tribunal Superior de Justicia, Manuel Martín Granizo, se retiran las acusaciones particulares y sólo permanecería en el procedimiento la acusación del Ministerio Fiscal, que redactaría un escrito que evitarían las prisiones para alguno de los siete imputados en el caso,

Mediante la sentencia de conformidad queda garantizado el cobro de las indemnizaciones en un corto plazo de tiempo. se impondrán penas de cárcel a algún imputado, previsiblemente dos, responsables de la obra del carril bici, que no cumplirán ingresando en prisión porque serán inferiores a dos años.

Extracto del Correo de Burgos

LEGISLACIÓN

REAL DECRETO 306/2007, de 2 de marzo, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



ENLACES DE INTERES



www.prevencioncastillayleon.com es la página web, específica de salud laboral, de la Junta de Castilla y León. Los contenidos de ésta son amplios y están estructurados en diferentes secciones para hacer más fácil su acceso:

- ▶ Información Institucional
 - Organigrama y Funciones ·
 - Direcciones de contacto ·
- ▶ Documentos Oficiales
- ▶ Entidades Acreditadas
- ▶ Normativa
 - LPRL ·
 - Reglamentación Básica ·
 - Legislación Nacional Relacionada ·
 - Legislación de Castilla y León ·
 - Directivas europeas en vigor ·
- ▶ Ayudas y Subvenciones
- ▶ Herramientas/Publicaciones
 - Generales ·
 - Sectoriales ·
- ▶ Actividades en Curso
 - Actividades y Campañas Preventivas ·
 - Formativas y divulgativas ·
- ▶ Noticias y Eventos
 - Noticias ·
 - Eventos ·
 - Novedades ·
- ▶ Estadísticas
 - Estadísticas Castilla y León ·
 - Otras Estadísticas ·
- ▶ Enlaces de Interés



El Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, forma parte del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón y fue creado por DECRETO 336/2001 de 18 de Diciembre del Gobierno de Aragón como órgano competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración Laboral.

Se estructura en los siguientes órganos:

- DIRECTOR DEL INSTITUTO
- GABINETES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Como órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión del Instituto se configura el **Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral**. Presidido por el Consejero que ostente las competencias en materia de Trabajo y actuando como Secretario el Director del Instituto, tiene representantes de la propia Comunidad Autónoma, así como de las organizaciones empresariales y sindicales de mayor representación.

